# **Boletín Municipal**

Nº 4 Lobos, Abril de 2014

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2011 - 2015**

 La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

 Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-04-14 hasta el 30-04-14

 **SECCION II:“DECRETOS”**

 Lobos, 01 de Abril de 2014.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

 PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

 INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El expediente 4067-22917/14 por el cual se tramitó el Concurso de Precios Nº 03 / 14, “Mano de obra para la reparación de 300 m2 de Veredas – Obras Sanitarias”;

CONSIDERANDO:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **BENGOCHEA NESTOR HUGO.**
* **CUEVAS DANIEL.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras y por la Contaduría Municipal se determina que la propuesta de BENGOCHEA NESTOR HUGO es la más económica conveniente.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a la firma **BENGOCHEA NESTOR HUGO** por la “Mano de Obra para la reparación de 300 m2 de Veredas a $399 el m2, por la suma total de **pesos ciento diecinueve mil setecientos. ($ 119.700,00.-)**

ARTICULO 2º: Desestímese la otra oferta.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.03.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 3.3.9 Otros, del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 293 /

Lobos, 1º de abril de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia en la Dirección de Inspección General, Departamento de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnanse en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas de Choferes de Patrullas Comunitarias en la Secretaría de Gobierno, área Departamento de Tránsito, con la remuneración equivalente a la Categoría 14 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de abril y hasta el día 30 de junio de 2014 inclusive, a los Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: L.P.: Tipo y Nº de Documento:

Fidalgo, Daniel Alejandro 1754 DNI Nº 26.440.252

Marchini, Saúl Alberto 1773 DNI Nº 13.948.744

Duarte, José Luis 1911 DNI Nº 20.615.534

Cepeda, Horacio 1304 DNI Nº 16.620.754

Velásquez, Mario Alberto 2053 DNI Nº 24.787.183

ARTÍCULO 2º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 16.02.00 -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 294 /

#  Lobos, 3 de abril de 2014.-

VISTO:

 La decisión del Departamento Ejecutivo municipal de disponer la política salarial para el personal Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que en la Planta de Personal Permanente y Temporaria hay Agentes que realizan tareas que dada su características habituales las podemos clasificar como riesgosas, por su trabajo relacionado específicamente con el manipuleo , control o permanencia en lugares que pongan en peligro la salud del personal ocupado.

Que el Artículo 14 inc. p) de la Ley 11757 faculta al D.E.M.. a instituir con carácter permanente o transitorio, otras bonificaciones.

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fijase una Bonificación mensual, remunerativa no bonificable, en concepto de TAREAS RIESGOSAS, equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico de su categoría, a los agentes municipales que se desempeñen en:

 Personal de la Planta de Tratamiento de R.S.U.

 Personal de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

 Personal Cementerio

ARTICULO: 2º: Los Jefes y/o Encargados del Área serán los responsables de notificar a la Dirección de Personal de las modificaciones que hubiera en cuanto a las altas y/o bajas del personal a su cargo.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida “Complementos” 1.1.7.0 para Personal Permanente y 1.2.6.0 para Personal Temporario de todas las Categorías Programáticas y Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº: 295 /

 Lobos, 3 de abril de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Hugo Adrián Capponi, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-23068/14 por la que solicita apoyo económico para solventar los gastos que se ocasionen con motivo de poder continuar con sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, se encuentra cursando sus estudios en la ciudad de Buenos Aires.-

Que el mismo no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es función del Municipio promover, apoyar y solventar la educación.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita posibilitar dicha acción educativa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórguese al Sr. Hugo Adrián Capponi DNI Nº 21.569.094, la suma de **Pesos** **Cuatro cientos ($ 400.-) mensuales, desde el mes de abril hasta el mes de Diciembre de 2014 inclusive,** para ser destinado a solventar los gastos de material educativo, pasajes, ocasionados con motivo de continuar sus estudios, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 296 /

Lobos, 04 de Abril de 2014.-

VISTO:

 El expediente Nº 406723110-/14, por el que se tramita la Licitación Privada Nº 06/14 por la que solicita la “Adquisición de Materiales para el Departamento de Servicios Eléctricos y Alumbrado Publico”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal compra.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 06/14 para la adquisición de materiales para el Departamento de Servicios Eléctricos y Alumbrado Publico, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Planilla de Cotización.

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 14 de Abril de 2014 a las 10 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 06/14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 24.00.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 2.9.3.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 297 /

Lobos, 4 de abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Dupraz Liliana, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23065/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia y medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Dupraz Liliana, DNI Nº 11.092.264, con domicilio en la calle Salgado Este Nº 595 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Cuatrocientos**  **($ 400.-) mensuales desde abril hasta el mes de Diciembre de 2014 inclusive** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos y medicamentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 298 /

Lobos, 4 de abril de 2014.-

VISTO:

El telegrama enviado por la Agente Valeria Russo, L.P. 1978, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 1º de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Srta. Valeria Russo, L.P. 1978, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, , a partir del día 1º de abril de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídese S.A.C. proporcional y Licencias no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 299 /

Lobos, 4 de abril de 2014.-

VISTO:

El telegrama enviado por la Agente Rocio Rosso, L.P. 1988, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 1º de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Srta. Rocio Rosso, L.P. 1988, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, , a partir del día 1º de abril de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídese S.A.C. proporcional y Licencias no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 300 /

Lobos, 7 de abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud de Licencia por Maternidad presentada por la Agente Sandra Erlt, L.P. 2154, a partir del día 4 de abril; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en su Artículo 42 reglamenta la licencia por maternidad, con goce integro de haberes por el término de noventa (90) días.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédese Licencia por Maternidad a la Agente Sandra Erlt, L.P. 2454, por el término de noventa (90) días, desde el día 4 de abril de 2014 inclusive, con goce integro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 304 /

 Lobos, 7 de abril de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Raúl Robledo, L.P. 2147, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad por el término de cincuenta y dos (52) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse por el término de cincuenta y dos (52) días por accidente de trabajo, retroactivo al día 19 de marzo y hasta el día 9 de mayo de 2014 inclusive, al Agente Raúl Robledo, L.P. 2147, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 305 /

Lobos, 8 de abril de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Salud y Bienestar Social necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia en el Jardín Maternal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Que se hace imprescindible asegurar la continuidad del funcionamiento de la mencionada Guardería.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110105000- Categoría Programática 29.01.00 – “Jardín Maternal” Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, un (1) cargo categoría 10.-

ARTÍCULO 2º: Designase a la Srta. Juliana Iturralde, L.P. 2199, DNI Nº 36.213.388, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad, para realizar tareas en el Jardín Maternal, con la asignación equivalente a la Categoría 10, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 7 de abril y hasta el día 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTICULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10 , de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 29.01.00, Personal Temporario un (1) cargo categoría 13.-

ARTÍCULO 4º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 5º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a la interesada con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de la Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 29.01.00 “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 306 /

Lobos, 8 de abril de 2014.-

VISTO:

Lo establecido en el Capítulo III del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) en relación con la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

 Que, atento a la necesidad de disponer la integración de una Asamblea de Vecinos de Lobos que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes, conforme a lo reglado en el Artículo 93º de la citada norma, corresponde habilitar el Registro especial al que se refiere el Artículo 94º del mencionado Decreto Ley.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Habilítase el Registro de Mayores Contribuyentes de la Municipalidad de Lobos desde el día 1º de mayo próximo hasta el día 15 de mayo de 2014, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 307 /

Lobos, 8 de abril de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Veterano de Guerra de Malvinas de Lobos, Sr. Carlos Di Santo por la que informa que en el mes de abril del corriente se desarrollará el Acto anual en conmemoración del Aniversario de la Partida hacia Malvinas en el cuartel del Regimiento 6 de la ciudad de Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Acto hace varios años que se viene realizando, con la presencia de Familiares y Veteranos de Guerra.-

Que los Municipios de cada localidad colaboran con algún aporte económico.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno Declarar de Interés Municipal este acontecimiento y realizar un aporte, acorde a las posibilidades financieras de la comuna, que lleve a su concreción.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto en Conmemoración del Aniversario de la Partida hacia Malvinas en el cuartel del Regimiento 6 de la ciudad de Mercedes, a realizarse en el mes de abril de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de alimentos, gaseosas y demás, hasta la suma de pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.-) que se generen con motivo del Acto al que se refiere el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 308 /

Lobos, 5 de marzo de 2014.-

VISTO:

La realización de la 4º Edición de la prueba atlética “10 K Rotary Club”, a realizarse el día 23 de marzo del corriente a las 10 hs. en la Ciudad de Lobos.; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en materia deportiva el apoyo, difusión y promoción de las actividades y propuestas, posibilitando la participación masiva de los deportistas.-

 Que, en consecuencia, resulta razonable colaborar con la Institución.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D   E   C   R   E   T   A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal la realización de la 4º Edición de “10 K Rotary Club”, prueba atlética, organizada por Rotary Club de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Páguese la suma de pesos dos mil ($ 2.000.-) al Sr. Carlos Natale, DNI Nº 4.925.849, Tesorero del Rotary Club de Lobos, para afrontar los gastos que se demanden de la organización de dicho evento, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº:   209 /

Lobos, 9 de abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra, Daiana Mermet obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23143/14, por la que solicita un subsidio para la compra de materiales; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario mejorar las condiciones de habitabilidad.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-) el gasto que se ocasione con la compra de materiales, Ladrillos, arena, cal, Cemento, para la reparación de la vivienda sita en calle Constitución y 226 de la ciudad de Lobos, perteneciente a la Sra. Mermet Daiana, DNI Nº 34.745.098.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 309 /

Lobos, 9 de abril de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Taller Protegido de Producción ADIM Lobos, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23130/14, para efectuar una Rifa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9.403 y en la Ordenanza Nº 1565; y

CONSIDERANDO:

Que, a juicio de este Departamento Ejecutivo, la Entidad cumple con los recaudos exigidos por las precitadas normas legales.-

Que, por Ordenanza Nº 1565, se dispone el ingreso de los porcentajes a los que alude la Ley 9.403 al Fondo Benéfico de Rifas.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Comisión Directiva del Taller Protegido ADIM Lobos a promover, vender y hacer circular una Rifa, que en adelante se comercializará exclusivamente en este Partido de Lobos, sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9.403, en la Ordenanza Nº 1565 y en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Se determina que, para este caso en particular, la Entidad habrá de emitir UN MIL (1000) boletas de rifa con UN (1) número de TRES (3) cifras cada boleta, que irán del CERO – CERO – CERO (000) al NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999), por un valor de pesos SEISCIENTOS ($ 600.-) cada una. Las boletas podrán ser pagadas al contado o en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos SESENTA ($ 60.-) cada una.-

ARTÍCULO 3º: Queda prohibido a la Entidad autorizada contratar o delegar en terceras personas la organización de la Rifa, bajo apercibimiento de aplicar el máximo de la multa prevista en el Artículo 6º de la Ley 9.403 y en el Artículo 26º y concordantes de la Ordenanza Nº 1565.-

ARTÍCULO 4º: La Entidad autorizada podrá proceder a contratar la venta y cobranza de los billetes emitidos, por medio de las siguientes personas:

SOSA, Gonzalo DNI Nº 28.447.949 Tres Arroyos Nº 383 - Lobos

GIMENEZ, Juan Luis DNI Nº 16.164.202 Blaquier Nº 322 – Lobos

POPP, Pedro DNI N º 8.429.278 Blaquier Nº 322 - Lobos

TOMANN, Walter DNI Nº 18.201.502 Balcarce Nº 1115 – Lobos

ARTÍCULO 5º: La Entidad autorizada, con carácter previo a la difusión de la Rifa, deberá solicitar autorización Municipal para la publicidad a efectuar, acompañando el texto y diagrama de la misma, procediendo a presentar, con carácter previo a su circulación, los billetes de la Rifa, los que deberán ser aprobados y sellados por la Municipalidad.-

ARTÍCULO 6º: La Rifa que se autoriza tendrá como premios los siguientes, a sortearse por la Lotería Nacional (no quiniela).-

**SORTEOS SEMANALES:** Desde el momento de la suscripción y hasta la anteúltima jugada del mes de marzo de 2015 inclusive, el número que resulte favorecido con las tres últimas cifras del primer premio del respectivo sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS SEISCIENTOS ($ 600.-).-

**SORTEO ESPECIAL POR PAGO INMEDIATO:** Aquellos adquirentes que abonen la totalidad de la Rifa al momento de la compra, se les hará entrega de un bono especial de cuatro cifras que lo habilitará para dicho sorteo en la última jugada del mes de septiembre de 2014, certificando dicho pago con el recibo oficial, participarán en el sorteo de dicha jugada y el número que resulte favorecido con las cuatro últimas cifras del primer premio de dicho sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

**PRIMER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-)

**SEGUNDO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)

**TERCER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)

**CUARTO AL SEXTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS UN MIL ($ 1.000.-)

**SORTEO ESPECIAL POR PAGO CONTADO:** Aquellos adquirentes que abonen la totalidad de la Rifa antes de la última jugada del mes de NOVIEMBRE de 2014, certificando dicho pago con el recibo oficial, participarán en el sorteo de dicha jugada y el número que resulte favorecido con las tres últimas cifras del primer premio de dicho sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

**PRIMER PREMIO**: UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)

**SEGUNDO AL QUINTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)

**SEXTO AL NOVENO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS UN MIL ($ 1.000.-)

**SORTEO FINAL**: Participarán aquellos adquirentes que hayan abonado la totalidad de la Rifa, certificando dicho pago con el recibo oficial, en la última jugada del mes de MARZO de 2015, con los siguientes premios a los poseedores de boletas de rifa cuyos números coincidan con las tres últimas cifras de idénticos premios del mencionado sorteo:

**PRIMER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000.-)

**SEGUNDO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)

**TERCER AL QUINTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS UN MIL ($ 1.000.-)

ARTÍCULO 7º: Los premios deberán ser entregados por la Entidad autorizada a los beneficiarios que presenten las boletas de Rifa premiadas, de inmediato a los respectivos sorteos.-

ARTÍCULO 8º: La Entidad autorizada está exceptuada de efectuar el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la Rifa que se autoriza, conforme al Artículo 10º - párrafo 2º - de la Ley 9.403, como así también del sellado de boletas y del pago del uno por ciento (1%) por gastos administrativos que establece el Artículo 29º de la Ordenanza Nº 1565.-

ARTÍCULO 9º: Constituirán infracciones al presente Decreto, las siguientes:

1. La circulación de billetes no habilitados.-
2. La realización de publicidad y/o propaganda no autorizada previamente por el Municipio.-
3. La falsedad de cualquier declaración que presente la Entidad.-
4. No organizar la rifa directamente.-
5. La venta y/o cobranza de la rifa por personas o entidades no autorizadas.-
6. La falta de publicación, en tiempo y forma, de los números premiados y de quienes resulten beneficiarios.-
7. La no efectivización de los premios en la forma y plazos estipulados.-
8. La falta de presentación en término de la nómina de billetes de rifa no vendidos.-
9. La falta de entrega al Municipio de los premios no retirados dentro de las 48 horas hábiles del vencimiento del plazo establecido para su entrega al beneficiario.-
10. La falta de presentación de la rendición de cuentas en tiempo y forma.-
11. La falta de aprobación de la rendición de cuentas presentada por razones imputables a la Entidad.-
12. La falta de entrega de premios a los beneficiarios, o al Municipio en caso de premios no retirados, cumplido el plazo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha en que la obligación de entrega se hizo exigible.-

ARTÍCULO 10º: Constituirán sanciones aplicables a las infracciones que enumera el Articulo anterior, las siguientes:

1. Suspensión para realizar rifas en el Partido por el término de hasta diez (10) años.-
2. Multas de hasta un monto equivalente a un (1) sueldo básico, más gastos de representación del Intendente Municipal, computable al momento de dictarse la Resolución sancionatoria, aplicable a cada uno de los miembros de la Comisión Directiva de la Entidad organizadora y a todo otro responsable.-
3. Las infracciones indicadas en el Artículo 9º - Incisos a), k) y l) serán sancionadas con una multa igual al monto total de los billetes emitidos. Esta sanción se aplicará en forma solidaria e ilimitada a los integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad infractora.-

ARTÍCULO 11º: El pago de las multas que se apliquen por infracción a la presente autorización deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta del Fondo Benéfico de Rifas, dentro de los cinco (5) días de notificada la sanción. Vencido el plazo antedicho sin haberse oblado la multa, el Departamento Ejecutivo dispondrá que se proceda al cobro por vía de apremio.-

ARTÍCULO 12º: La Entidad organizadora deberá:

1. Concluir el período de venta, indefectiblemente, 48 horas hábiles antes del sorteo principal y presentar a la Municipalidad, debidamente suscripto por sus autoridades responsables, un listado de los números no vendidos.-
2. Dentro de los diez (10) días subsiguientes a cada sorteo, publicar como mínimo una (1) vez, en dos periódicos locales, los números premiados y el nombre y apellido de las personas favorecidas, excepto para el sorteo final donde la publicación deberá realizarse dos (2) veces.-

ARTÍCULO 13º: La Entidad autorizada deberá destinar los fondos que se recauden al mantenimiento del comedor perteneciente a su Institución, debiendo rendir cuentas documentadas de la inversión dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Sorteo Final.-

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 311 /

Lobos, 9 de abril de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Leonor Guita, obrante de fs. 1 del Expediente Nº 4067-19881/13, por la que solicita una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento Psicológico para su nieto Alvarado Sterr, Eliezer; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos necesarios para afrontar dicho gasto.-

Que dicho tratamiento se llevará a cabo a través del fondo de Fortalecimiento.

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos Siete mil Trescientos sesenta ($ 7.360.-) los gastos del tratamiento psicológico que llevará cabo el nieto de la solicitante, Alvarado Sterr, Eliezer, durante todo el año 2014, a través del Fondo de Fortalecimiento Social.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 34.02.00 Fondo de Fortalecimiento Social del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 312 /

Lobos, 10 de Abril de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-23163/14, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 07/14 “Contratación de Mano de Obra para la construcción de dos viviendas en el Barrio Celeste – Plan “Mas Cerca”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 07/14 “Contratación de Mano de Obra para la construcción de dos viviendas en el Barrio Celeste – Plan “Mas Cerca” detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 16 de Abril de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 25/13 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.93.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 314 /

 Lobos, 10 de abril de 2014.-

VISTO:

Que el día 14 de abril se produce el 1º vencimiento de la cuota 02 del año 2014 de la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de postergar el vencimiento de la mencionada Tasa, con el objeto de contar con más tiempo para la gestión de cobro de la misma, en aras de una mayor recaudación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrógase el Primer Vencimiento de la cuota 02 del año 2014 de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos, la cual vencía originalmente el día **14 de abril** **prorrogándose hasta el día 21 de abril de 2014**, el Primer Vencimiento y hasta el día 28 de abril de 2014 el segundo vencimiento de la mencionada Tasa.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 315 /

 Lobos,11 de Abril de 2014.-

VISTO:

EL Expediente Nº 4067-16913/11 caratulado "Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda “Hèroes de Malvinas “ s/ Propuesta”; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente la Municipalidad de Lobos por Decreto 228/14 de fecha 12 de marzo de 2014 rescindió el contrato de obra suscripto con la "Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda “Héroes de Malvinas “ .-

Que, la Cooperativa mencionada el 10 de abril de 2014 recurre el acto administrativo de rescisión del contrato.

Que, la fundamentación del recurso interpuesto es la falta de responsabilidad de la quejosa con relación a la demora y posterior abandono de la obra de construcción de 34 viviendas a ejecutarse en las localidades de Salvador María y Elvira del Partido de Lobos.-

Que, manifiesta además que la demora incurrida en el incumplimiento del plazo contractual se debió a la ruptura de la ecuación económico-financiera entre los recursos girados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos y los costos constructivos.

Esgrimen que el índice del Instituto Nacional de Estadística y Censos en los primeros cinco meses del año 2012 ascendió el 11%, circunstancia no contemplada en el contrato oportunamente suscripto entre las partes.

Pide la recurrente se revoque el acto atacado con relación a la imputación de responsabilidad a su cargo, concertando de común acuerdo con la Municipalidad de Lobos la rescisión contractual que la eximirá de responsabilidad por la demora/incumplimiento.

Por último manifiesta que de considerarse extemporáneo el recurso subsidiariamente denuncia la ilegitimidad del acto atacado.

De las actuaciones administrativas en trámite surge que el plazo para ejecutar la obra de construcción de 34 viviendas era de 12 meses, a contar desde el inicio de obra determinado por Acta de fecha 1 º de marzo de 2012. Por lo que debió finalizarse la misma en fecha 1º de marzo de 2013.-

Que con fecha 29 de febrero de 2012, la recurrente percibió un adelanto de $ 768.578.71(Setecientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con setenta y un centavos) y posteriormente recibió el saldo faltante del anticipo mencionado con fecha 18 de Abril de 2012 la suma de $ 768.578.62 ( Setecientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con sesenta y dos centavos), ascendiendo la suma total a $1.537.157,33 ( Un millón quinientos treinta y siete mil, cinto cincuenta y siete con treinta y tres centavos) .

Que el avance físico acumulado de la obra es de 8,4%, según certificado de avance de obra suscripto por el arquitecto Giglio .

Que, dicho porcentaje es aceptado por la quejosa en el Acta firmada por el Sr. Traboni como representante de la Cooperativa, el Sr. Intendente Municipal, el Inspector de Obra de la Municipalidad y los supervisores de obra del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, dejando constancia que ambas partes contratantes avanzarían en la rescisión contractual.-

Que los pagos efectuados a la recurrente superan el porcentaje de obra efectivamente ejecutado, lo que significa un enriquecimiento indebido a favor de la reclamante.

Que, a los ocho meses del inicio de obra el Arquitecto Giglio extiende informe donde consta el total estado de abandono de la misma - Noviembre de 2012-, restando 4 meses para el vencimiento del plazo contractual.-

Por todas estas consideraciones corresponde rechazar el recurso interpuesto por la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda “Héroes de Malvinas”, ratificando la rescisión contractual decretada en fecha 12 de marzo de 2014, por culpa de la quejosa.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rechácese el recurso interpuesto por la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda “Héroes de Malvinas”

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Firma entregando copia del presente con habilitación de día y hora a dichos efectos

# ARTÍCULO 3 : Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 316 /

Lobos, 11 de abril de 2014.-

VISTO:

 La promoción de la práctica deportiva del fútbol femenino; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad es accesible a todas las niñas de este partido, en especial a los que no cuentan con recursos económicos necesarios.-

Que el equipo de fútbol femenino Municipal, integra la liga regional en la Categoría libre.-

Que se realizarán partidos en nuestra localidad y en diferentes localidades que integren la liga regional por lo que habrá que trasladarse en mas de una oportunidad.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de material deportivo e indumentaria deportiva, pago de seguro, lesionados y elementos para el botiquín, viandas (hamburguesas, pan, gaseosas,), traslados y demás gastos que se originen con la participación en el Torneo Regional de Fútbol Femenino a realizarse durante el año 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Profesor Claudio Delía DNI Nº 14.877.793793 ó a la Profesora María del Carmen Duarte DNI Nº 23.777.446 Directores de Deportes del Municipio, la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-), a fin de solventar los gastos que demanden la contratación de los árbitros de fútbol y marcación de las canchas, a lo largo del torneo y demás gastos que pudieran surgir, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 - Categoría Programática 20.00.00 – “Deportes”- del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 317 /

Lobos, 11 de abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud de becas para transporte de alumnos, efectuada por las Autoridades del Centro Educativo Complementario (C.E.C.) Nº 801 de Empalme Lobos, obrante en Expediente Nº 4067- 23116/14; y

CONSIDERANDO:

Que el C.E.C. Nº 801 atiende una numerosa matrícula de niños que se domicilian en distintos barrios humildes de Lobos y Empalme Lobos.-

Que la situación de las familias que integran esa comunidad educativa es económicamente crítica, encuadradas en el grupo social con necesidades básicas insatisfechas.-

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado, otorgando un subsidio a la Asociación Cooperadora del establecimiento educativo del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 801 de Empalme Lobos, representada por su Secretaria Sra. Adriana Mabel Regina, DNI Nº 13.948.675, un subsidio de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 850.-) mensuales, el cual se deberá pagar a partir del mes de abril, destinado al pago del transporte de OCHENTA Y CINCO (85) alumnos de la Institución, de lunes a viernes, y hasta la finalización del ciclo lectivo, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 318 /

Lobos, 11 de abril de 2014.-

VISTO:

 La realización del **Congreso Internacional de Residuos Sólidos Urbanos de América del Sur**, que se realizará en la Provincia de San Juan los días 6, 7 y 8 de agosto de 2014 ; y

CONSIDERANDO:

 Que, es un objetivo permanente de la política Municipal, en materia de educación, colaborar en la concreción de actividades que posibiliten la capacitación específica.-

Que el slogan del mismo es “Hacemos Gestión” lo que permitirá que mas de 1500 gestores públicos le darán un marco ideal al Congreso y Feria Internacional

Que al encuentro asistirá la Directora de Políticas Ambientales, Sra. Paula Oriol.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese la suma de Pesos siete Mil ($ 7.000.-) a la Directora de la Dirección de Políticas Ambientales, Lic. Paula Oriol, DNI Nº 18.442.414, a fin de sufragar los gastos de hospedaje, almuerzos, cenas, refrigerios, combustible y otros gastos que se originen con motivo de asistir al **Congreso Internacional de Residuos Sólidos Urbanos de América del Sur**, que se realizará en la Provincia de San Juan, los días 6, 7 y 8 de agosto de 2014, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 319 /

Lobos, 11 de abril de 2014.-

VISTO:

 El Decreto Nº 403 de fecha 14 de mayo de 2013 s/ Prescripción Administrativa “Club Social y Deportivo Palermo”;

CONSIDERANDO:

Que según el plano 62-19-2014 aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires la parcela que oportunamente se mencionara en el decreto descripto ha sido modificada, como parcela 19 a.-

Que por tal motivo es necesario rectificar la misma a través de un nuevo decreto.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese la parcela correspondiente a la Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección A – Manzana 44 – Parcela 19 **-** Partida Inmobiliaria 2633- Matrícula 1173 del Partido de Lobos (062), la que quedará como Circunscripción I – Sección A – Manzana 44 – **Parcela 19a** **-** Partida Inmobiliaria 2633- Matrícula 1173, según Plano de Geodesia 62-19-2014.-

ARTÍCULO 2º: Dèse intervención a la Escribanía General de Gobierno para la realización de los actos notariales necesarios para la regularización dominial.-

 ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 320 /

Lobos, 11 de abril de 2014.-

VISTO:

La Ley 11.757 , en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 29 y 30 de marzo y 5 de abril, se desarrollaron en la ciudad de Lobos las 12º Olimpíadas Cuenca del Salado, organizadas por la Dirección de Políticas Deportivas y la Dirección de Deportes y Recreación, dependientes de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lobos, que cuenta con la intervención de dieciocho (18) Municipios y la participación de más de 4.000 deportistas en 35 disciplinas.-

Que los agentes afectados prestan servicio durante las tres jornadas, en horario matutino y vespertino.-

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese por UNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de **Pesos Un Mil ($ 1.000.-)** para el Sr. Claudio Delia, Director de Deportes y Recreación, LP 1631 y a la Srta. María del Carmen Duarte, Directora de Políticas Deportivas LP 1630.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese por UNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de **Pesos Seiscientos ($ 600.-)** para la Directora de Políticas Culturales, Srita. Marilina Elosegui, LP 1883 y a la Directora de Truismo, María Natalia Russo, L.P. 1462.-

ARTÍCULO 3º: Otórguese por UNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de **Pesos Cuatrocientos ($ 400.-)** a los agentes que a continuación se detallan:

 APELLIDO Y NOMBRE LEGAJO PERSONAL

BRUSSA, Valeria 1834

LARA, Romina 2085

DUARTE, Leonardo 1981

PRINCIPATTO, Paola 1649

CHITTADINI, Alejandro Javier 2050

VAIRO, María Virginia 1919

FREDES, Rodrigo 1971

GILES, Federico 1975

ERRAMOUSPE, Gonzálo 2116

ARTÍCULO 4º: Dicha Bonificación se hará efectiva con la liquidación de los haberes correspondientes al mes de abril de 2014.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 1.2.2.0. “Retribuciones que no hacen al cargo”- Jurisdicción 1110102000- Categoría programática 20.00.00 y 21.00.00 y Jurisdicción 1110103000- Categoría programática 23.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 321 /

 Lobos, 15 de abril de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Suárez Rosa Eleonora, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23182/14, por la que solicita apoyo económico para solventar los gastos que se ocasionen con motivo de que su hija la Srta. Marchini Jesica pueda cursar el ultimo año de la carrera de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que la hija de la solicitante, se encuentra cursando la carrera Universitaria Arquitectura.-

Que es función del Municipio promover, apoyar y solventar la educación.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita posibilitar dicha acción educativa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórguese a la Sra Suárez Rosa Eleonora., DNI Nº 20.197.856, la suma de Pesos  **Cuatro cientos ($ 400), mensuales desde Abril a Diciembre de 2014,** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados para que su hija siga cursando sus estudios, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 322 /

Lobos, 15 de abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Fransciso Carlos Mussatti obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 23061/14 para afrontar los gastos de sonido que origine el evento de Motorock a beneficio para recaudar fondos para la Casa del Niño y el comedor “Los Horneros” de la localidad de la Reja; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago del sonido para la realización del Motorock que se realizara en el mes de abril de 2014 en Villa Logüercio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Un Mil Quinientos ( $ 1.500**), al Sr. Francisco Mussatti, DNI Nº 4.521.561 por el gasto de sonido que se origine con la realización de un evento solidario de Motorock que se llevará a cabo Villa Logüercio en el mes de Abril de 2014, para recaudar fondos para la Casa del Niño y el comedor “Los Horneros”, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 323 /

Lobos, 15 de abril de 2014.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales ; y

CONSIDERANDO:

 Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

 Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de Marzo de 2014 , la suma de Pesos **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CVOS.- ($ 8.481,68.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 324 /

Lobos, 15 de Abril de 2014.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Seis con diez cvos.- ($ 36.406,10-), correspondientes al mes de MARZO de 2014.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil Trescientos Ochenta y seis con cincuenta y tres cvos.- ($ 3.386,53.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MARZO de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil Quinientos Noventa y dos con ventiún cvos.- ($ 3.592,21.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MARZO de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Dos Mil Seiscientos veintidós con veintinueve cvos.- ($ 2.722,29.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MARZO de 2014.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MARZO de 2014.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Setenta y tres con ochenta y cinco cvos. ($ 4.573,85.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MARZO de 2014.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MARZO de 2014.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Treinta y seis con setenta y ocho cvos.- ($ 6.036,78.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MARZO de 2014.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 325 /

Lobos, 15 de abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el “**Trío Salpicón**”, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23223/14, con motivo de un espectáculo musical organizado por dicho conjunto a realizarse en el Salón del Centro de Jubilados; y

CONSIDERANDO:

Que el “Trío Salpicón” es un prestigioso representante del arte musical local, de reconocidas virtudes artísticas y de destacada trayectoria desde su formación.-

Que es un objetivo permanente de la Política Cultural Municipal apoyar y difundir espectáculos musicales como el mencionado en el Visto.-

Que se presentarán además Roberto y Cuti Carabajal.-

Que, en ese entendimiento, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización del espectáculo artístico organizado por el “Trío Salpicón” y acudir con un aporte económico, acorde con las actuales posibilidades financieras del Municipio, que facilite la mejor concreción del mismo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Martín Giglio, DNI Nº 25.831.592, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-)**, el gasto de sonido e iluminación, que se ocasionen con motivo de la realización de un espectáculo musical organizado por el “**Trío Salpicón,** que se realizará en el mes de mayo en el Salón del Centro de Jubilados, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21 “Cultura” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 326 /

 Lobos, 5 de junio de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por las autoridades de la Biblioteca Popular “Héroes de Malvinas”, obrante a fs. 48 del Expediente 4067-20732/13, por la que solicitan una colaboración para la Construcción del Museo de Malvinas, 2º etapa; y

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto en marcha el Proyecto de creación del Museo de Malvinas, impulsado por la Agrupación Veteranos de Malvinas.-

Que es una apuesta a sostener la Memoria del hecho contemporáneo, a mantener vivo el recuerdo de los hijos de Lobos que cayeron en la guerra de 1982 y mantener la valoración de todos los combatientes.-

Que dicha construcción se realizará por etapas.-

Que en la 2º etapa se comenzará realizando tareas en una superficie de 42 m² que coincide con el sector de sanitarios y un pequeño salón que daría ingreso al futuro salón destinado al Museo, se dejará la misma cubierta existente de la Biblioteca y se continuará con el mismo material el sector a ampliar.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno apoyar y colaborar con la realización del proyecto mencionado.-

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos Diecisiete mil ($17.000.-) a la Biblioteca Popular “Héroes de Malvinas” para abonar los costos de la mano de obra en la segunda etapa de la construcción del Museo de Malvinas.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Sr. Alejo Calvo Rey, DNI Nº 14.655.048, en su carácter de Vice Presidente de la Biblioteca Popular “Héroes de Malvinas”, la suma de **pesos Diecisiete mil ($ 17.000.-)** para ser destinado a abonar los costos de la mano de obra en la segunda etapa de construcción del **Museo de Malvinas**, que consiste en la colocación de sanitarios, aberturas, realización de contrapiso y realización de paredes para salón que daría ingreso al futuro salón destinado al Museo, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 327 /

Lobos, 15 de abril de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por las autoridades de la Biblioteca Popular “Héroes de Malvinas”, obrante a fs. 48 del Expediente 4067-20732/13, por la que solicitan una colaboración para la Construcción del Museo de Malvinas, 2º etapa; y

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto en marcha el Proyecto de creación del Museo de Malvinas, impulsado por la Agrupación Veteranos de Malvinas.-

Que es una apuesta a sostener la Memoria del hecho contemporáneo, a mantener vivo el recuerdo de los hijos de Lobos que cayeron en la guerra de 1982 y mantener la valoración de todos los combatientes.-

Que dicha construcción se realizará por etapas.-

Que en la 2º etapa se comenzará realizando tareas en una superficie de 42 m² que coincide con el sector de sanitarios y un pequeño salón que daría ingreso al futuro salón destinado al Museo, se dejará la misma cubierta existente de la Biblioteca y se continuará con el mismo material el sector a ampliar.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno apoyar y colaborar con la realización del proyecto mencionado.-

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos Diez mil seiscientos ($10.600.-) a la Biblioteca Popular “Héroes de Malvinas” para abonar los costos de materiales en la segunda etapa de la construcción del Museo de Malvinas.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Sr. Alejo Calvo Rey, DNI Nº 14.655.048, en su carácter de Vice Presidente de la Biblioteca Popular “Héroes de Malvinas”, la suma de **pesos Diez mil seiscientos ($ 10.600.-)** para ser destinado a abonar los costos de materiales en la segunda etapa de construcción del **Museo de Malvinas**, que consiste en la realización de sanitarios y un pequeño salón que daría ingreso al futuro salón destinado al Museo, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 327 /

Lobos, 15 de abril de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 200 de fecha 27 de febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se omitió por error, el gasto de mano de obra, para la reparación del vehículo.-

Que es deber del municipio afrontar dicho gasto.-

Que por lo expuesto corresponde ampliar el mencionado decreto para abonar el resto que involuntariamente fuera omitido.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Amplíese el gasto de mano de obra, por la suma de Pesos Tres Mil cien ($ 3.100.-) al Taller de Chapa y Pintura “Rulo”, CUIT Nº 20-16834471-7 con motivo de la reparación del vehículo Marca Toyota modelo Corolla, dominio IAZ- 039, perteneciente al Sr. Santiago Giuliano, de acuerdo al presupuesto obrante en expediente Nº 4067- 21886/13.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – a la cuenta 5.1.9.0 “Transferencias a Personas y/o Empresas Privadas” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 328 /

Lobos, 21 de abril de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por las autoridades de la Biblioteca Popular “Héroes de Malvinas”, obrante a fs. 1 del Expediente 4067-23255/14, por la que solicitan se Declare de Interés la muestra del Grupo del Crucero A.R.A. General Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que la muestra mencionada estará a cargo de los soldados sobrevivientes al hundimiento, V,G. Juan Coronel, V.G. Pedro Bonahora, V.G. Marcos Herman y familiares de los caídos en dicho hundimiento.-

Que la exposición consta de un importante material fotográfico, cartas, objetos y varios elementos que tienen que ver con la guerra y pos-guerra.-

Que también se podrá observar una Balsa utilizada en los rescates.-

Que la muestra se llevará a cabo el día 29 de abril del corriente en la Sede de la Biblioteca.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno Declarar de Interés Municipal la muestra mencionada.-

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Muestra “Grupo del Crucero A.R.A. General Belgrano” a realizarse en la Sede de la Biblioteca Popular “Héroes de Malvinas” el día 29 de abril de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Entidad organizadora, a sus efectos

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 329 /

Lobos, 21 de abril de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Hernán Laurent, L.P. 2048, relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 15 de abril próximo pasado, y por el que se le otorga Licencia desde la fecha hasta el día 22 de mayo de 2014 inclusive, lo que hace un total de treinta y ocho (38) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase licencia por Accidente de Trabajo por el término de treinta y ocho (38) días al Agente Hernán Laurent, L.P. 2048, retroactivo al día 15 de abril y hasta el día 22 de mayo de 2014 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 331 /

 Lobos, 21 de abril de 2014.-

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia, firmado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, denominado “CONSTRUCCION DE 24 MODULOS” en la localidad de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que ya fueron seleccionados y aprobados los beneficiarios, como así también el plan de obra y el presupuesto oficial correspondiente a cada uno de los 24 módulos habitacionales;

Que se han iniciado las obras de construcción en los 24 inmuebles de los vecinos beneficiados, de acuerdo con la metodología descripta en el Decreto 703/13;

Que se han producido variaciones en el costo de la construcción los que no pueden ser absorbidos por este plan, ya que el convenio oportunamente firmado establece “Precio Tope”;

Que es necesario defender intereses fiscales haciendo respetar los precios y que para ello nada mejor que los propios beneficiarios interactúen con sus proveedores contando con el dinero en efectivo para hacer sus compras.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Deróguese el Artículo 1º del Decreto Nº 703/13.-

ARTÍCULO 2º:Entréguese a los beneficiarios del Plan “Construcción de 24 Módulos”, según se detalla en Anexo que forma parte del presente Decreto, el segundo desembolso para la construcción de los módulos habitacionales de dicho Plan, según el avance de obra correspondiente, con cargo de rendir cuentas documentadas de los montos percibidos**.**

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría Programática 40.92.00 “construcción de 24 módulos” del Presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

# DECRETO Nº: 332 /

 Lobos, 21 de abril de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Flavio Gregori, L.P. 1848, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad por el término de treinta (30) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse por el término de treinta (30) días Licencia por Enfermedad, retroactivo al día 5 de abril y hasta el día 4 de mayo de 2014 inclusive, al Agente Flavio Gregori, L.P. 1848, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 333 /

 Lobos, 22 de abril de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Sr. Juan Carlos Mármol, por la que solicita un aporte económico para su participación en la competencia de Ciclismo internacional de Mountain Bike, Desafío al Río Pinto, representando a la Ciudad de Lobos, en la ciudad de la Cumbre Provincia de Córdoba, en el mes de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que el ciclista mencionado competirá representando a nuestra ciudad.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Juan Carlos Mármol, DNI Nº 32.112.454, la suma de Pesos **Un Mil ($ 1.000.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos de su participación, en la competencia de Ciclismo internacional de Mountain Bike, Desafío al Río Pinto, representando a la Ciudad de Lobos, en la ciudad de la Cumbre Provincia de Córdoba, en el mes de mayo de 2014, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 335 /

 Lobos, 22 de ABRIL de 2014.-

VISTO:

 El subsidio recibido del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en concepto de ayuda económica destinada a Implementar el Plan Integral para la Promoción del Empleo “Mas y Mejor Trabajo” tramitado por expediente Nº 1-2015-1535511/12, suscripto mediante acuerdo de fecha 22 de marzo de 2013 y convalidado por Ordenanza Nº 2690 del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aporta este subsidio no reintegrable para la puesta en marcha de Talleres de capacitación laboral.-

Que se realizaran cuatro talleres de diseño de artesanías con el objetivo de fortalecer las condiciones de empleabilidad de mujeres desempleadas o de quienes desean cambiar su escenario laboral.

Que es preciso contar con material e insumos para que aquellas personas que no cuentan con ingresos suficientes no vean limitada la posibilidad de participar de los talleres de capacitación.

Que es necesario implementar las acciones administrativas a fin de llevar a cabo el desarrollo del mismo.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Srta. Stefanía Pérez, DNI Nº 30.341.233, LP 2089, coordinadora de la Oficina de empleo, la suma de Pesos Un Mil Novecientos cuarenta y ocho ($ 1.948.-) para la compra de telares, insumos y demás herramientas que serán utilizadas en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo “Mas y Mejor Trabajo”.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá Imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 336 /

Lobos, 23 de abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2013, presentada por la Sub Directora del Laboratorio Bromatológico del Municipio, Sra. Liliana R. GORRIÑO, L.P. 991, Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso e) – Secretaría de Gobierno – de la citada norma.-

Que la Agente Cristina Villegas, L.P. 1761, reúne las condiciones necesarias para ejercer con corrección y eficacia el reemplazo previsto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédense diez (10) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Sub Directora del Laboratorio Bromatológico del Municipio, Sra. Liliana R. GORRIÑO, L.P. 991, Categoría 24, a partir del día 21 de abril y hasta el día 30 de abril de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia de la Agente a la que se refiere el Artículo anterior, será reemplazada por la Agente Cristina Villegas, L.P. 1761, con retención del cargo que ocupa en la actualidad éste último.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 337 /

 Lobos, 24 de abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-22977/14 por el cual al Sr. Abel Omar Gutiérrez, solicita eximición de la Tasa Automotores – Dominio DAD 031; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones obrantes en el citado expediente y de la Declaración Jurada del contribuyente, se desprende encontrarse el mismo comprendido en los alcances de la Ordenanza Nº 2378.-

 Que la Secretaría de Hacienda y Producción considera procedente la eximición de la Tasa Automotor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase la exención del pago de la Tasa Automotores, a Sr. Abel Omar Gutiérrez DNI Nº 4.918.701 con domicilio en calle Independencia Nº 538 de Empalme Lobos, por el vehículo CHEVROLET CORSA , modelo SEDAN WIND 1.6 MPFI -Dominio DAD 031, año 1999.

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas, al Departamento de Tránsito y al solicitante a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 338 /

Lobos, 24 de abril de 2014.-

VISTO:

El intercambio de Grupos de estudio de jóvenes de Estados Unidos y Alemania, con jóvenes pertenecientes al Rotary Club de Lobos que se llevará a cabo en nuestra ciudad en el mes de mayo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en materia de Educación el apoyo, difusión y promoción de las actividades y propuestas, posibilitando la participación masiva de la comunidad.-

Que se realizará un Intercambio de Grupos de Estudio, tradicional programa vocacional, símbolo de multiculturalidad, amistad internacional, comprensión, entendimiento, buena voluntad y la Paz entre las distintas naciones, de gran éxito por mas de 40 años.-

Que se llevará a cabo la “VI Conferencia del Distrito 4855 de Rotary Internacional”-

Que el Distrito 4855, al cual pertenece el Rotary Club de Lobos, ha hecho un hermanamiento con dos países, el Distrito 7390, ubicado en la zona de Pennsylvania, en los Estados Unidos y el Distrito 1900 que abarca ciudades como Dortmund, Essen, Bochum y Bielefeld en el Centro Oeste de Alemania.

Que por tal motivo el DEM considera oportuno Declarar de Interés Municipal la visita mencionada.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D   E   C   R   E   T   A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal la **“VI Conferencia del Distrito 4855 de Rotary Internacional”** que se realizará en el mes de mayo de 2014 con la visita de un Intercambio de Grupos de Estudios de los Distritos 7390 de Estados unidos y Distrito 1900 de Alemania.-

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia a los organizadores.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº:   339 /

 Lobos, 24 de Abril del 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-23163/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 07 / 2014, “Contratación de Mano de Obra para la construcción de dos viviendas en el Barrio Celeste “Plan “Mas Cerca”;

CONSIDERANDO:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* + - **CUEVAS DANIEL.**
		- **VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS AGRIGENTO S.A.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS AGRIGENTO S.A.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a la firma **VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS AGRIGENTO S.A.** con domicilio en Berro N ° 112 de la Ciudad de Roque Pérez (7245) la suma total de **pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte.- ($ 458.220-).**

ARTICULO 2º: Desestímese la otra oferta.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.93.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 340 /

Lobos, 24 de Abril de 2014.-

VISTO:

 El expediente Nº 4067-23238/14, por el que se tramita la Licitación Privada Nº 08/14 por la que solicita la “Adquisición de cubiertas para automotores – Secretaria de obras y Servicios Públicos”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal compra.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 08/14 para la adquisición de cubiertas para automotores – Secretaria de obras y Servicios Públicos, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Planilla de Cotización.

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 30 de Abril de 2014 a las 10 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 08/14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 2.9.6.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 341 /

Lobos, 24 de abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2012 y 2013, presentada por el Director de Compras del Municipio, Sr. Eduardo S. LAURENT, L.P. 1174, Categoría 29; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso d) – Secretaría de Hacienda y Producción – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse dieciséis (16) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012, al Director de Compras del Municipio, Sr. Eduardo S. LAURENT, L.P. 1174, Categoría 29, desde el día 5 de mayo y hasta el día 20 de mayo de 2014 inclusive y tres (3) días de licencia anual ordinaria año 2013, desde el día 21 de mayo y hasta el 23 de mayo de 2014, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia del Agente al que se refiere el presente Decreto, será reemplazado por la Agente Nadia Ludmila, AGUILAR, L.P. 2072, Categoría 17, con retención del cargo que ocupa en la actualidad ésta última.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 342 /

Lobos, 24 de abril de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada en expediente Nº 4067- 21347/13 fs. 1, por las Autoridades del Jardín de Infantes Nº 902 “Merceditas de San Martín”, por la que solicitan una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demanden la compra de juegos infantiles; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución no cuenta con los recursos económicos suficientes para dicha compra.-

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado, otorgando un subsidio al establecimiento educativo del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000.-) la compra de juegos infantiles para ser utilizados en el Jardín Nº 902 “Merceditas de San Martín”.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 343 /

Lobos, 24 de abril de 2014.-

VISTO:

La implementación en nuestra ciudad de operativos desarrollados por el Gobierno Nacional dependiente del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, a realizarse en el mes de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que se movilizarán a nuestra ciudad personas del equipo del Ministerio del Interior y Transporte para la realización de renovaciones de DNI y Pasaportes para toda la comunidad.-

Que el Municipio se hará cargo de la estadía, manutención y alojamiento de los empleados que asistirán para poner en marcha los trámites mencionados.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la implementación en nuestra ciudad del operativo desarrollado por el Gobierno Nacional ***sobre renovaciones de DNI y Pasaportes,*** dependientes del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, a realizarse en el mes de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de publicidad, alojamiento, estadía , manutención y traslado las personas que asistirán a nuestra ciudad con motivo de la implementación del programa al que refiere el Artículo 1º, y demás gastos que pudieran surgir .-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 344 /

 Lobos, 25 de abril de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por la Sra. Speroni Marcela, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-23225/14, por la que solicita apoyo económico para su hijo Nicolás Marcos, quien juega en la quinta división del Club Deportivo San Lorenzo de Almagro y cada vez le resulta más complejo poder solventar los gastos que se generan con motivo de dicha practica.

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los atletas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que el mencionado deportista realiza prácticas de fútbol en la quinta categoría del Club Deportivo San Lorenzo de Almagro; y le es muy costoso seguir asumiendo la totalidad de los gastos.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la señora Marcela Speroni, DNI Nº 23.588.529, la suma de pesos Un Mil ($1 .000.-), para cubrir los gastos de traslados y pensión que se ocasionen con las practicas de fútbol que su hijo realiza en el Club Deportivo San Lorenzo de Almagro.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 346 /

 Lobos, 28 de abril de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Sr. Morena Gustavo, obrante a fs.1 en expediente Nº 4067-23224/14 por la que solicita un aporte económico para su participación en la prueba de mountain bike “El desafio al Valle del Rió Pinto”, a disputarse en el mes de mayo del corriente año, en la provincia de Córdoba. , y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que los ciclistas mencionados representarán a nuestra ciudad.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Gustavo Edgardo Morena, DNI Nº 21.783.778, la suma de Pesos **Un** **Mil ($ 1.000.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos de su participación, en la prueba de mountain bike “El desafio al Valle del Rió Pinto”, a disputarse en el mes de mayo del corriente año, en la provincia de Córdoba, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 347 /

 Lobos, 28 de abril de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Armando Aurelio Cagliari, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23198/14, por la que solicita apoyo económico para solventar los gastos que se ocasionen con motivo de que su hijo pueda continuar con sus estudios ; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, se encuentra cursando la carrera Universitaria de Medicina.-

Que es función del Municipio promover, apoyar y solventar la educación.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita posibilitar dicha acción educativa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórguese al Sr. Armando Aurelio Cagliari DNI Nº 4.926.007, en representación de su hijo Pedro Nicolás Cagliari, DNI Nº 34.354.063, la suma de Pesos **Cuatrocientos ($ 400) por mes desde abril a Diciembre de 2014,** en concepto de subsidio, para ser destinado a solventar los gastos de traslado, fotocopias y estudios para poder continuar cursando la carrera de Medicina, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 348 /

Lobos, 29 de Abril de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. María Cristina Olcese, obrante en fs. 6 del Expediente Nº 4067-22787/14, por la que solicita una ayuda económica para gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Olcese, María Cristina, L.C 6.677.939 la suma de pesos **Ochocientos ($ 800**- ) , domiciliada en calle Lujan y Newbery Nº 1092 de Lobos, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 349 /

Lobos, 29 de abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Herminia Gregori, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-30.647.566/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Herminia Gregori, DNI Nº 30.647.566, con domicilio en la calle Areco Nº 51 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Un mil**  **($ 1.000.-)**  para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 350 /